



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 279/2014

CONSIDERANDO:

Que, se conoció el oficio N° 0400-VR-ACD-UTMACH de agosto 20 del 2014, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, en el cual informa "El Art. 31 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior el 21 de noviembre de 2013 y reformado mediante Resolución RPC-SO-13-No.146-2014, de fecha 09 de abril de 2014, señala: "Diseño, aprobación y vigencia de carreras y programas.- Las carreras y programas serán presentados, analizados y aprobados de conformidad con la normativa que para el efecto expida el CES. Las carreras y programas aprobados por el CES mantendrán su vigencia, sujeta a los procesos de evaluación, acreditación y aseguramiento de la Calidad, implementados por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES). Cuando las instituciones de educación superior decidan, justificadamente, cerrar de manera progresiva carreras y programas, deberán diseñar e implementar un plan de contingencia que deberá ser conocido y aprobado por el CES".- La Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala, aprobado el 27 de junio de 2014 dice: "El Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala deberá expedir el Instructivo de Integración de Colectivo de Rediseño Curricular de la UTMACH, en un plazo máximo de 90 días, el cual deberá mantener armonía con el presente Reglamento".- El Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SO-27-No.289-2014, de fecha 16 de julio de 2014, expide el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de títulos profesionales y grados académicos que confieren las instituciones de Educación Superior, de cuyo contenido se desprende que algunas de las carreras existentes actualmente en nuestra universidad no constan, conforme se demuestra en el Anexo 1.- Como alcance a esta Resolución, el CEAACES, con oficio No. CEAACES-P-2014-0725-O, de fecha 14 de agosto, solicita que hasta el día lunes 15 de septiembre del presente año se informe cuáles son las carreras que van a ser rediseñadas de conformidad a la disposición emitida por el CES y aquellas que no lo serán.- Como usted notará señor Rector, la decisión de cerrar, rediseñar o diseñar nuevas carreras para la UTMACH, es una responsabilidad histórica que tiene la administración de nuestra Alma Mater, la misma que debe responder a la proyección de desarrollo de la provincia, de la región y del propio país en base a las características y necesidades del entorno en el que desarrolla su acción nuestra universidad. Por lo tanto, sugiero que este tema sea tratado por el Consejo Universitario lo antes posible, a fin de poder entregar al CEAACES la información pertinente dentro del plazo estipulado (15 de septiembre).....".



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 279/2014

Pág. 2

Que, en el transcurso de la sesión, los Miembros de Consejo Universitario expusieron sus argumentaciones en el sentido de que hay que manejar tres situaciones, el macro, el rediseño de las carreras que existen y que deben continuar; y, aquellas carreras que no justifiquen su permanencia.

Que, se está a la espera de información que se la está trabajando en la Senescyt, que está en relación a la necesidad que tiene el país, la región y la provincia, y que la misma ayudará al diseño o rediseño de todas las carreras.

Que, la Ing. Amarilis Borja, Vicerrectora Académica de la UTMACH, interviene en la sesión y manifiesta que además de la comisión, propone legalizar los colectivos de docentes que vienen trabajando en el rediseño de las carreras, para que presenten esa información para la futura toma de decisiones y hacer el estudio del mercado para ver las carreras que se crearían en la Universidad. Además, que sugiere se realice una consultoría o contratación que efectúe el estudio de mercado de acuerdo a la nomenclatura aprobado por el CES, luego sobre esta base, más el estudio que se está haciendo, se podrían tomar decisiones.

Por las consideraciones expuestas y por unanimidad,

RESUELVE:

Art. 1- Solicitar a la Dirección Financiera, informe si existe partida y disponibilidad presupuestaria para la contratación de una consultoría que realice un estudio de mercado de acuerdo a la nomenclatura de títulos aprobada por el CES.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en agosto 26 de 2014

Machala, septiembre 4 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e)

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 280/2014

CONSIDERANDO:

Que, se conoció la resolución N° 127- VR-ACD/2014, suscrita por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, contenida en oficio N° 0411-VR-ACD-UTMACH de agosto 25 del 2014, por la que informa que el Consejo Académico en sesión efectuada el 25 de agosto del 2014, resolvió "Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario autorizar y aprobar el Aval Académico para la realización del "Seminario Intensivo de las NIC (Normas Internacionales Contables), que se llevará a efecto el 30 y 31 de agosto de 2014, bajo la responsabilidad del Dr. Silvio Granda Velepucha, Presidente de la Asociación de Profesores de la UTMACH.

Que, adjunto a la resolución se acompaña la programación del curso, que contiene antecedentes, justificación y curriculum vitae del Facilitador.

Por las consideraciones expuestas y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder el aval académico para la realización del " SEMINARIO INTENSIVO DE LAS NIC (Normas Internacionales Contables), con una carga académica de 12 horas, a llevarse a efecto los días 30 y 31 de agosto del 2014, organizado por la Asociación de Profesores, y bajo la responsabilidad del Dr. Silvio Granda Velepucha, Presidente de la Asociación.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2014

Machala, 1 de septiembre del 2014

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 281/2014

CONSIDERANDO:

Que, se conoció la resolución N° 123 VR-ACD/2014, suscrita por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, contenida en oficio N° 0404-VR-ACD-UTMACH de agosto 25 del 2014, por la que informa que el Consejo Académico, en sesión efectuada el 25 de 2014, resolvió. “ Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario autorizar y aprobar el Aval Académico para la realización del “XVIII Congreso Nacional de Gastroenterología”, que se llevará a cabo del 21 al 23 de agosto del año en curso, con la participación de expositores nacionales y extranjeros.

Resuelve por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la resolución N° 123-VR-ACD/2014 de Consejo Académico Universitario, descrita en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2.- Conceder el aval académico para la realización del “XVIII CONGRESO NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA”, bajo la responsabilidad del Dr. Abdón Pacuruco J., Presidente de la Sociedad Ecuatoriana de Gastroenterología.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en agosto 26 de 2014

Machala, septiembre 4 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e)

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 282/2014

CONSIDERANDO:

Que, se conoció la resolución N° 126 VR-ACD/2014, suscrita por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, contenida en oficio N° 0410-VR-ACD-UTMACH de agosto 25 del 2014, por la que informa que la Consejo Académico, en sesión efectuada el 25 de agosto de 2014, resolvió "Sugerir aprobar la nómina de los profesores que están colaborando voluntariamente en el Plan de Contingencia de los estudiantes de la ex UTSAM y del Instituto "Gabriel Vega Betancourt", de la Carrera de Educación Básica para la recepción de examen de suficiencia en REVALIDACION, para aprobar el Plan Remedial correspondiente al V y VII Semestre del año lectivo 2014-2015.

Resuelve por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la resolución N° 126-VR-ACD/2014 de Consejo Académico Universitario, descrita en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la nómina de los profesores adjunta al oficio N° 0410-VR-ACD-UTMACH, correspondiente a los profesores que se encuentran colaborando voluntariamente en el Plan de Contingencia de los estudiantes de la ex UTSAM y del Instituto "Gabriel Vega Betancourt" de la Carrera de Educación Básica, para la recepción del examen de suficiencia en revalidación para aprobar el Plan Remedial correspondiente al V y VII Semestre del año lectivo 2014-2015.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en agosto 26 de 2014

Machala, septiembre 4 del 2014

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 283/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 298, de fecha 12 de octubre del 2010 establecen, en la parte pertinente, lo siguiente: "Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de os profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático"

Que, el artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de noviembre del 2012, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-020-N°197-2013 y RPC-SO23-N°293-2013, publicadas en la Gaceta Oficial del CES, los días 10 de junio y 2 de julio de 2013, en la parte pertinente señala: "Garantía del Perfeccionamiento Académico.- A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada período académico. Los Institutos.....Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros se consideran como: 1) Los cursos y otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero.....Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas y ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional"

Que, el Art. 30 del reglamento general a la Ley Orgánica de Servicio Público, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 418, de fecha 1 de abril de 2011, señala en la parte pertinente, lo siguiente: "Art.30.- De las comisiones de servicio con remuneración.-.....Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja".



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 283/2014

Pág. 2

Que, se conoció la resolución N° 121 VR-ACD/2014, suscrita por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, contenida en oficio N° 403-VR-ACD-UTMACH de agosto 25 del 2014, por la que informa que el Consejo Académico, en sesión efectuada el 25 de agosto de 2014, resolvió. " Emitir informe académico favorable al Ing. Dino Mauricio Yáñez Morocho, docente titular de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias para que participe en el "2do Curso Internacional Desarrollo de la Acuicultura Sustentable en América Latina y el Caribe (Orientado a cultivo de peces marinos), que se llevará a cabo del 18 de agosto al 12 de septiembre del presente año en la Universidad Católica del Norte, Coquimbo – Chile, por considerar que este mencionado congreso se encuentra dentro del área académica, que así mismo, la Comisión sugiere al Consejo Universitario, la firma de un acuerdo, donde se establezca el compromiso de la réplica de este curso a los docentes de la Universidad Técnica de Machala, previa coordinación con el Vicerrectorado Académico."

Que, con oficio N° 1190-UATH-UTMACH, de fecha 19 de agosto de 2014, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal, emite su informe técnico, concluyendo que considera que es procedente se le conceda al Ing. Dino Mauricio Yáñez Morocho, Ms., la comisión de servicios con remuneración del 18 de agosto al 12 de septiembre del 2014, debiendo presentar los documentos que justifiquen la asistencia al mismo.

De acuerdo a la base legal y a los considerandos expuestos, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la resolución N° 121-VR-ACD/2014 de Consejo Académico Universitario, descrita en el cuarto considerando de la presente resolución.

Artículo 2.- Conceder al Ing. DINO MAURICIO YANEZ MOROCHO, Ms., docente de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, comisión de servicios con remuneración del 18 de agosto al 12 de septiembre del 2014, para que participe del "2do Curso Internacional Desarrollo de la Acuicultura Sustentable en América Latina y el Caribe (Orientado a cultivo de peces marinos), que se llevará a cabo del 18 de agosto al 12 de septiembre del presente año en la Universidad Católica del Norte, Coquimbo – Chile.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en agosto 26 de 2014

Machala, septiembre 4 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e)

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 284/2014

CONSIDERANDO:

Que, se conoció la resolución N° 125 VR-ACD/2014, suscrita por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, contenida en oficio N° 409-VR-ACD-UTMACH por la que informa que el Consejo Académico, en sesión efectuada el 25 de agosto de 2014, resolvió. " Sugerir a Consejo Universitario, aprobar el Seminario de Actualización de Conocimiento y fin de Programa de carrera, dictado a todos los egresados quienes no han cumplido el tiempo reglamentario para la elaboración del Trabajo de titulación, el mismo que se llevará a cabo desde el 25 de agosto al 28 de septiembre de 2014, bajo la coordinación del Dr. Carlos Rivas, Subdecano de la unidad Académica de Ciencias Químicas, cabe indicar que este seminario no tiene ningún costo.

Que, el Abogado José Correa Calderón, Procurador de la Utmach, interviene en la sesión y manifiesta que es necesario hacer una interpretación legal de la norma, ya que los egresados antes del 21 de noviembre del 2008, deberán aprobar el examen complejo.

De acuerdo a la base legal y a los considerandos expuestos, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo UNICO.- Acoger la resolución N° 125-VR-ACD/2014 de Consejo Académico universitario, y aprobar la realización del seminario de Actualización de Conocimiento y fin de Programas de Carrera de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en agosto 26 de 2014

Machala, septiembre 4 del 2014

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 285/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 298, de fecha 12 de octubre del 2010 establecen, en la parte pertinente, lo siguiente: "Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de os profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático".

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones.- Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición".

Que, el artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de noviembre del 2012, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-020-N°197-2013 y RPC-SO23-N°293-2013, publicadas en la Gaceta Oficial del CES, los días 10 de junio y 2 de julio de 2013, en la parte pertinente señala: "Garantía del Perfeccionamiento Académico.- A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada período académico. Los Institutos.....Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros se consideran como: 1) Los cursos y otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero... ..Los programas d perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas y ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional";

Que, el Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo Universitario mediante resolución N° 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, en parte pertinente señala: "Art. 3.-

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 285/2014

Pág. 2

*De la Terminología.- Ayuda Económica (...)d) Tipo B.- Constituye un apoyo monetario de carácter específico, no reembolsable, orientado a financiar con fines académicos a servidoras, servidores y personal académico titular, con el objeto de cubrir el costo de rubros inherentes a su formación continua, capacitación y perfeccionamiento profesional, siempre que cumpla con los criterios establecidos en la normativa vigente”; “Art. 16 **FIRMA DEL CONVENIO.-** El beneficiario de la Ayuda Económica deberá suscribir, junto con su garante, de ser el caso, el Convenio de Financiamiento con la UTMACH, en el cual se definan los derechos y obligaciones de las partes”.*

***Que,** se conoció el oficio N° 403 VR-ACD-UTMACH, conteniendo la resolución de Consejo Académico Universitario de fecha 25 de agosto de 2014, que emite informe académico favorable para la Ing. Mariuxi Paola Zea Ordóñez docente titular de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, para la Maestría de Sistemas de Información Gerencial, ofertada por la Escuela Superior Politécnica del Litoral, por considerar que esta Maestría se encuentra dentro del área académica.*

***Que,** se conoció la resolución N° 122 VR-ACD/2014, suscrita por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, contenida en oficio N° 403-VR-ACD-UTMACH de agosto 25 del 2014, por la que informa que el Consejo Académico, en sesión efectuada el 25 de agosto de 2014, resolvió. “ Emitir informe académico favorable para la Ing. Mariuxi Paola Zea Ordóñez, docente titular de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, para la Maestría de Sistemas de Información Gerencial, ofertada por la Escuela Superior Politécnica del Litoral, por considerar que esta maestría se encuentra dentro del área académica.*

***Que,** con oficio N° 1191-UATH-UTMACH, de fecha 19 de agosto de 2014, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal, emite su informe técnico, concluyendo que considera que es procedente que la Universidad Técnica de Machala entregue ayuda económica tipo B a la Ing. Mariuxi Paola Zea Ordóñez, Mg. , y se le conceda la Comisión de Servicios con remuneración.*

***Que,** con oficio N° 364-PSTO-DF-UTMACH, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la UTMACH informa que sí existe disponibilidad presupuestaria en la partida 21-580208-0701-003 Becas y Ayudas Económicas, por la suma de \$8.000,00 para otorgar una ayuda económica a favor de la Ing. Mariuxi Zea Ordóñez, docente de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, Carrera de Ingeniería en Sistemas, para que realice estudios de la Maestría de Sistemas de Información en la Escuela Politécnica del Litoral de la ciudad de Guayaquil.*

De acuerdo a la base legal y a los considerandos expuestos, por unanimidad,

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 285/2014

Pág. 3

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la resolución N° 122-VR-ACD/2014 de Consejo Académico Universitario, descrita en el quinto considerando de la presente resolución.

Artículo 2.- Conceder a la Ing. MARIUXI PAOLA ZEA ODOÑEZ Ms., docente de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, ayuda económica por el valor de \$8.000,00 (OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) para cubrir los gastos de colegiatura de la Maestría de Sistemas de Información Gerencial, que se desarrolla en la Universidad Politécnica del Litoral en la ciudad de Guayaquil, desde el 4 de julio de 2014 hasta el 1 de diciembre del año 2015.

Artículo 3.- Disponer al Departamento Financiero, proceda con la entrega de la ayuda económica asignada, previa suscripción del convenio respectivo por parte de la Ing. Mariuxi Zea.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en agosto 26 de 2014

Machala, septiembre 4 del 2014

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 286/2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de noviembre del 2012, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-O20-N° 197-2014 y RPC-SO-23-N° 239-2013, publicadas en la Gaceta Oficial del CES, los días 10 de junio y 2 de julio de 2013, en la parte pertinente señala lo siguiente; “ Art. 3.- Personal Académico.- A efectos de este Reglamento, se considerará personal académico a los profesores e investigadores titulares y no titulares de las Instituciones de educación superior públicas y particulares..... ”

Que, el artículo 2 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo Universitario, con resolución N° 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, el su parte pertinente señala: “ Art.- AMBITO.- Este reglamento rige para los profesores titulares de la UTMACH. También incluye a las servidoras y servidores administrativos titulares de la Institución. ”

Que, el inciso tercero del art. 264 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala en parte pertinente lo siguiente: “Disposición común para los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización.- Las y los servidores públicos de las instituciones determinadas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP se registrarán por los Acuerdos que para el reconocimiento de los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización en el país o en el exterior expida el Ministerio de Relaciones Laborales....”

Que, con oficio N° 412 –VR-ACD-UTMACH, de 25 de agosto del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, hace conocer la resolución N° 128 –VR-ACD/2014 de Comisión Académica Universitaria, que emite informe favorable a la petición efectuada por el Ing. Luis Brito Gaona, Director del Departamento de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas para que se autorice la presentación de ponencias por varios profesores en el evento “XI CONFERENCIA CIENTIFICA INTERNACIONAL UNICA 2014”, que se realizará del 14 al 16 de octubre de 2014, en la Universidad Máximo Gómez Báez de Ciego de Ávila, de la República de Cuba; además el pago de inscripción, pasaje y viáticos para los participantes que el H. Consejo Universitario designe.

Que adjunto a la resolución de Comisión Académica universitaria, se encuentra el oficio N° 00120 DI-UTMACH de agosto 5 del 2014, suscrito por la Dra. Elmina Rivadeneira, Directora de Investigación, quien manifiesta que en atención a la aceptación para ponencias de artículos en la XI Conferencia Científica Internacional Única 2014, a desarrollarse del 14 hasta el 16 de octubre de 2014 en la Universidad Máximo Gómez Báez de Ciego de Ávila – Cuba, realiza el siguiente informe: “El evento de gran relevancia y por lo tanto garantiza puntos para la evaluación del CEAACES.- Los cinco trabajos de investigación, se corresponden con el Plan Nacional del Buen Vivir, dando solución a los problemas de la agenda zonal 7 y se encuentran enmarcados en los 8 dominios y sus respectivas líneas de investigación UTMACH.- A continuación se enuncia la relación con cada dominio: Art. 1.- “Determinación de la contaminación por mercurio usando

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 286/2014

Pág. 2

espectrofotometría de absorción atómica, en cabello de la población pesquera de Machala, Ecuador". MSc. Víctor Hugo González, se corresponde con el dominio 2: Protección del Medio Ambiente.- Art. 2.- "Determinación de los Dominios científicos y académico de la Universidad Técnica de Machala (UTMACH)". MSc Amarilis Borja, se corresponde con el dominio 3: Perfeccionamiento de la Educación Superior.- Art. 3. "Impacto de las relaciones interinstitucionales e internacionales en la conformación de los Dominios científicos y académico de la Universidad Técnica de Machala (UTMACH)". MSC Luis Brito. Se corresponde con el Dominio 3: Perfeccionamiento de la Educación Superior.- Art. 4. "Metodología para el Diseño Curricular de las Carreras de la Universidad Técnica de Machala" MSc Amarilis Borja. Se corresponde con el Dominio 3: Perfeccionamiento de la Educación Superior.- Art. 5. "El trabajo Metodológico: Una necesidad de la Universidad Técnica de Machala, ante la Transformación Curricular". Se corresponde con el dominio 3: Perfeccionamiento de la Educación Superios.

***Que,** con oficio N° 1227-A- UATH-UTMACH de agosto 25 del 2014, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal, emite su informe que en parte pertinente indica: "ANTECEDENTES: 1- Mediante oficio N° 0412-VR-ACD-UTMACH, de fecha 25 de agosto del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, traslada las ponencias aceptadas en la XI Conferencia Científica Internacional UNICA 2014 de la Universidad "Máximo Gómez Báez" de Ciego de Ávila, a fin de que se disponga autorización pertinente con respecto al pago de la inscripción, pasaje y viáticos para los participantes.- Anexa varios documentos suscritos por el Dr. Oscar Brown Manrique y Dra. C. Elida Rivero Rodríguez, Coordinadora del taller, mediante el cual comunican la aceptación de ponencias para la XI Conferencia Científica Internacional UNICA 2014, entre otros, a los Señores: Dr. Víctor Hugo González Carrasco, Mg., Ing. César Quezada Abad, MBA., Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg.Sc., Ing. Luis Brito Gaona, Mg., Dra. Elmina Rivadeneira Rodríguez, Mg., e Ing. Oscar Riofrio Orozco.- 2.- De acuerdo a la petición, serían 3 días a justificar, desde el 14 al 16 de octubre del 2014.- CONCLUSION.- Para efectos de justificación de la inasistencia al trabajo, los participantes que designe el Consejo Universitario, deberán presentar el informe de cumplimiento junto con el certificado de su participación en calidad de PONENTE y cumplir con el plan remedial que garantice la recuperación de las clases, sugerido por la señora Vicerrectora Académica.- En lo concerniente a los gastos de alojamiento, alimentación, movilización y transporte, procede tomando en consideración los Arts. 4 y 5 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y obreros públicos, expedido mediante Acuerdo N° MRL-2011-00051 del Ministerio de Relaciones Laborales.- Lo referente al proceso para la cancelación de los valores de la inscripción, podría ser realizado a través del Departamento Financiero...."*

***Que,** con oficio N°438 -PSTO-DF-UTMACH de octubre 3 del 2014, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero (e), informa que existe disponibilidad económica presupuestaria para asignar a tres docentes por concepto de viáticos y subsistencias en el Exterior en la partida 01-001-530304-0701-001, Servicio de Capacitación en la partida 01-001-530603-701-002, pasajes al exterior en la partida 21-001-530302-0701-002 a los siguientes docentes: MSc. Amarilis Borja Herrera, MSc. Luis Brito Gaona, Msc. Victor Hugo González.*

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 286/2014

Pág. 3

En base a la normativa y considerados expuestos, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la participación como Ponentes en la “XI CONFERENCIA CIENTIFICA INTERNACIONAL UNICA 2014”, que se realizará del 14 al 16 de octubre de 2014, en la Universidad Máximo Gómez Báez de Ciego de Ávila, de la República de Cuba, a los docentes: MSc. Amarilis Borja Herrera, MSc. Luis Brito Gaona, Msc. Victor Hugo González.

Artículo 2.- Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de pasajes al exterior, viáticos y subsistencias en el exterior, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria detallada en el séptimo considerando de esta resolución.

Artículo 3.- Conceder Comisión de Servicios por los días 14 al 16 de octubre del 2014, a los docentes: MSc. Amarilis Borja Herrera, MSc. Luis Brito Gaona, Msc. Victor Hugo González; y, disponer a la Unidad de Talento Humano su registro respectivo,

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en agosto 26 de 2014

Machala, septiembre 4 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

Secretaria General (e) de la UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.299/2014

CONSIDERANDO:

Que, con resolución N° 270/2014, el Consejo Universitario de fecha 19 de agosto, aprobó " Artículo 1.- Acoger la resolución N° 116 VR-ACD-UTMACH de Consejo Académico Universitario y Aprobar el Proyecto de Financiamiento y Licencias a Profesores titulares para realizar estudios de Cuarto Nivel.

Artículo 2.- Conforme la partida presupuestaria detallada en el considerando quinto de la presente resolución, se aprueba el presupuesto correspondiente al año 2014, para la ejecución del proyecto, por un monto de hasta \$70.000,00."

Que, con oficio N° 476-VR-ACD-UTMACH de septiembre 22 del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, hace conocer a este Organismo, que Comisión Académica Universitaria, con resolución N° 139 VR-ACD/2014 emitió la resolución conteniendo el Plan Anual por Unidades Académicas para Ayudas Económicas y Aval Académico, que incluyen 11 docentes titulares cuyo detalle por Unidad es el siguiente:

	CIENCIAS AGROPECUARIAS	INGENIERIA CIVIL	CIENCIAS EMPRESARIALES	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS QUIMICAS Y DE LA SALUD
Número de solicitudes, ayuda económica (docentes titulares)	2	3	1	2	3

En base a la normativa y considerados expuestos, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo UNICO.- Acoger la resolución N° 139-VR-ACD/2014, descrita en el segundo considerando de la presente resolución, y aprobar el PLAN ANUAL POR UNIDADES ACADEMICAS PARA AYUDAS ECONOMICAS Y AVAL ACADEMICO, constante en el anexo del oficio N° 476-VR-ACD-UTMACH, que forma parte de la presente resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en agosto 26 de 2014

Machala, septiembre 4 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e) de la UTMACH